



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Administración Municipal



REF.: Aprueba contrato de comodato que indica.

DECRETO MUNICIPAL N° 1113 /

LONGAVÍ. 29 JUL. 2022

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 653 de fecha 30 de junio de 2022, por medio del cual se nombra en el cargo de Secretario Municipal Suplente a doña Nancy Chávez Peña.

La sesión ordinaria del H. Concejo Municipal de fecha 04 de mayo de 2022, por el cual se aprueba la suscripción del contrato de comodato.

Las facultades que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus debidas modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de Longaví es dueña del bien raíz correspondiente al Área de Equipamiento N°2, de una superficie aproximada de 346,50 m², ubicada en calle 1 Poniente, población San Sebastián, comuna de Longaví.

Que, con fecha 30 de junio de 2022, se suscribió contrato de comodato, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Longaví, en su calidad de propietaria del bien raíz y debidamente representada por su alcalde, entrega en comodato a la Junta de Vecinos Población San Sebastián debidamente representada por su Presidente (S), la propiedad antes individualizada.

Que, el referido contrato de comodato tiene una vigencia de 5 años, y que comienza a regir desde el día 30 de junio de 2022.

Que, el contrato de comodato fue aprobado por unanimidad por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2022.

Que, el artículo 52 de la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.



DECRETO:

APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Comodato, sobre el Área de Equipamiento N°2, de una superficie aproximada de 346,50 m², ubicada en calle 1 Poniente, población San Sebastián, comuna de Longaví, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y la Junta de Vecinos Población San Sebastián debidamente representada por su Presidente (S), con fecha 30 de junio de 2022, con una vigencia de 5 años contados desde la suscripción del referido contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



NANCY CHÁVEZ PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

L. Alvarez/ R. Veloso
DISTRIBUCIÓN
Oficina de Partes
U. Jurídica
Control





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 47
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 11:05 horas del día **miércoles 04 de mayo del año 2022**, en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Presidente, Sr. Cristian Menchaca y los Sres. Concejales, don Gabriel Tiznado Zurita, don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega y doña Patricia Ferrada Salinas, junto al Administrador Municipal, don Luis Alvarez Ortega y la Secretario Municipal (S), doña Nancy Chávez Peña.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre Trato Directo Proyecto "MEJORAMIENTO RED VIAL VECINAL SECTOR CASAS BLANCAS LONGAVÍ"
- 6.- Entrega de Informe Mensual de anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados por la DOM en Abril 2022.
- 7.- Pronunciamiento sobre entrega en comodato del Área de Equipamiento a la Villa San Sebastián, ubicada en calle 1 Poniente sin número, comuna de Longaví.
- 8.- Pronunciamiento adjudicación licitación pública ID 4085-10-LQ22 denominada "Suministro de Materiales de Construcción, ferretería, tuberías y otros para la Municipalidad de Longaví, departamento de Educación y departamento de Salud de la comuna de Longaví".
- 9.- Presentación para la aprobación del cumplimiento de Metas PMG 2021
- 10.- Varios.

El Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.

La Secretario Municipal (S), Nancy Chávez, hace presente que la Acta N° 44, correspondientes a la sesión del 20 de abril, les fue remitida el día de ayer mediante correo electrónico.

El Alcalde consulta si existen observaciones a las actas enviadas, lo que no acontece.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo el Acta N° 44, correspondientes a la sesión del 20 de abril la que es aprobada por unanimidad.

La concejala Ferrada pregunta por una construcción que ella está realizando, si habrá llegado a la DOM. La directora dice que no ha visto nada aún a nombre de la concejala.

Luego, el concejal Tiznado, consulta respecto al comité Valles de Longaví, qué tipo de construcciones son las que está realizando. La respuesta de doña Valeria indica que son ampliaciones de las viviendas.

No habiendo más consultas, el presidente agradece la exposición y da por cerrado el punto.

El sr, Presidente retoma el punto 3 de esta tabla y da la palabra a la Sra. Paula Parada.

DEPARTAMENTO DE SALUD

Modificación Presupuestaria N° 13/2022, N° 14/2022, N° 15/2022, N° 16/2022 y N° 17/2022.

Doña Paula Parada expone cada una de las modificaciones presupuestarias la finalidad de éstas, que corresponden a operaciones calzadas.

EL concejal Quezada, pregunta si una de las modificaciones tiene que ver con el nuevo monto de percápita. Ante lo cual, doña Paula indica que no es así, que son los recursos que ingresan de forma mensual, pero que verificará la información.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las modificaciones presupuestarias 13, 14, 15, 16 y 17 del departamento de salud, las que son aprobadas por unanimidad.

7.- Pronunciamiento sobre entrega en comodato del Área de Equipamiento a la Villa San Sebastián, ubicada en calle 1 Poniente sin número, comuna de Longaví.

Comienza la exposición don Rodrigo Veloso, entregando un informe jurídico al concejo, el que se agrega a la presente acta con el número **siete** y mediante la cual, expone que la municipalidad de Longaví es dueña de la propiedad mencionada, con una superficie de 475.92 metros cuadrados. Añade, que la vigencia del comodato es de 5 años renovable, que el objetivo es entregar una zona de equipamiento a los vecinos.

Deja en constancia que el área de equipamiento es el lote N°2, a diferencia de lo idnicado en el informe.

El concejal Tiznado pide la palabra para preguntar: "si el municipio es dueño de este sitio, por qué no se puede postular a equipamiento a esta villa. Quizás se conseguirían más recursos que en la postulación que ellos mismos realizan. Para lo cual, el alcalde pide que responda don Richard Elgueta.

Don Richard indica que se estimó más conveniente de esta forma.

No habiendo más consultas al respecto, se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo el comodato en comento, el que es aprobado por unanimidad.

8.- Pronunciamiento adjudicación licitación pública ID 4085-10-LQ22 denominada "Suministro de Materiales de Construcción, ferretería, tuberías

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

A

JUNTA DE VECINOS POBLACION SAN SEBASTIÁN

En Longaví, Provincia de Linares, a 30 de junio del año 2022, comparecen por una parte y como comodante la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 69.130.600-3, representada legalmente por su Alcalde, don **CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] chileno, divorciado, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente número doscientos veinticuatro de la comuna de Longaví; y por la otra parte, como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN SAN SEBASTIÁN**, debidamente representada por su Presidente (S) don **FELIPE ANDRÉS HERNÁNDEZ PADRÓN**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno N° 353, de la comuna de Longaví, los comparecientes, chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las respectivas cédulas de identidad, exponen que han convenido en el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: Antecedentes del Inmueble: La Ilustre Municipalidad de Longaví es dueña del bien raíz correspondiente al Área de Equipamiento N° 2, con una superficie de 346,50 m², ubicado en calle 1 Poniente, población San Sebastián, comuna de Longaví, según el plano de distribución aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Longaví.

SEGUNDO: La propiedad singularizada en la cláusula primera de la presente escritura, posee de mobiliario propio, que por el presente convenio se entregará a la Junta de Vecinos Población San Sebastián.

TERCERO: Comodato: Por el presente acto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, debidamente representada, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS POBLACION SAN SEBASTIÁN**, para quien acepta y recibe su presidente (s) don Felipe Hernández Padrón el bien singularizado en la cláusula primera.

CUARTO: Condición: El presente contrato se celebra bajo condición de que la propiedad entregada en comodato, sea destinada para uso exclusivo de la Junta de Vecinos población San Sebastián. Todos los gastos de cuidado, conservación y cierre perimetral del bien materia del presente contrato serán cargo exclusivo de la parte comodataria.

QUINTO: Vigencia: El referido comodato o préstamo de uso gratuito, se pacta por un plazo de 5 años contados desde la suscripción del presente instrumento, renovable por igual pedido salvo pacto al contrario. No obstante, la Ilustre Municipalidad de Longaví podrá ponerle término al contrato en cualquier tiempo en caso de necesidad manifiesta, debidamente calificada por el comodante, lo que pondrá en conocimiento del comodatario mediante carta certificada enviada al domicilio respectivo con una anticipación de a lo menos 30 días.



SEXTO: Entrega Material: El Área de Equipamiento que se entrega en Comodato por este instrumento, se realiza en un solo acto, como especie o cuerpo cierto, con todo lo plantado y edificado, con sus usos, derechos, costumbres y servidumbres activas y pasivas en el estado en que actualmente se encuentra, libre de todo hipoteca, gravamen, prohibición o embargo, con sus pagos al día, declarando para todos los efectos legales que se realiza desde la fecha de celebración del presente contrato.

SÉPTIMO: La parte comodataria se obliga a no arrendar, subarrendar o ceder la mera tenencia en todo o parte lo que se entrega en comodato por este instrumento ni a celebrar contrato alguno sobre él, que impidan en forma alguna a la parte comodante tomar la posesión material del mismo. Se obliga de igual forma a no enajenar, o prometer enajenar por venta o cualesquiera otro título traslativo de dominio, gravar en cualquier forma, constituir derechos reales o personales de cualesquiera naturaleza a favor de terceros.

OCTAVO: Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 letra f) del DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las partes vienen en dejar constancia que la suscripción del presente contrato de comodato fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Longaví, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2022, para todos los efectos legales.

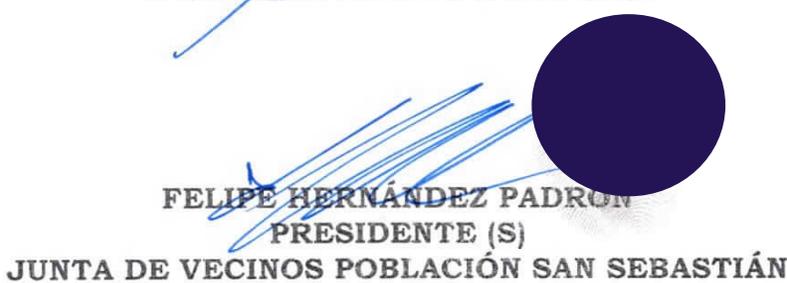
NOVENO: Domicilio: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Longaví, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato de comodato se suscribe en tres (3) ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder del municipio y uno en poder de la Junta de Vecinos.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías: La personería de don **CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, consta en Decreto Alcaldicio número 772 de fecha 29 de junio de 2021.

La personería de don **FELIPE ANDRÉS HERNÁNDEZ PADRÓN** para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS SAN SEBASTIÁN**, consta en el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro.


MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ


FELIPE HERNÁNDEZ PADRÓN
PRESIDENTE (S)
JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN SAN SEBASTIÁN

